

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 123

CASTRO, 28 de Agosto del 2015.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 10.08.2015.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE	: C.T.L. ASESORIAS SpA
R.U.T.	: 76.458.894-0
ROL	: 2 - 5777
CODIGO S.I.I.	:
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ASESORIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LABORALES
DOMICILIO COMERCIAL	: GAMBOA N° 387 - DEPTO. 302 - PISO 3
DOMICILIO PARTICULAR	:

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

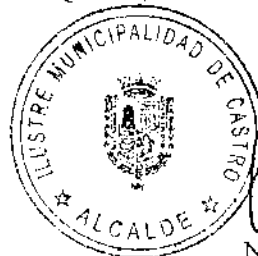
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE



SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES